

BASES DEL SORTEO “COFRES WONDERBOX”

Art. 1: ORGANIZADOR.

Grupo Itevelesa, S.L.U. (en adelante, Grupo Itevelesa), con CIF B-84.751.536 y con domicilio en c/ Princesa nº 47, 2ª planta, 28008 de Madrid organiza este sorteo gratuito, que no supone coste alguno para los participantes, denominado “Sorteo Cofres Wonderbox” (en adelante el “Sorteo”).

El periodo de participación en el Sorteo comienza el día 6 de julio y se cerrará a las 23:59 horas del 13 de julio de 2021.

El objeto de la Promoción-Sorteo será la entrega de dos cofres regalo Wonderbox "Experiencias a la carta".

Art. 2: PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO.

2.1.- Participación

La participación en el Sorteo supondrá la aceptación incondicional y el respeto de lo dispuesto en las presentes bases, las cuales se pueden consultar en el sitio web itevelesa.com.

Podrá participar en el Sorteo toda persona física mayor de edad que resida en España y que, siendo titular de una cuenta en la red social “Instagram”, lleve a cabo las siguientes acciones en los plazos señalados en el siguiente apartado:

En Instagram:

- Dar like al post del Sorteo.
- Mencionar a un amigo en los comentarios del post.
- Dar follow a la cuenta @itevelesa en Instagram.

No podrán participar en el Sorteo las personas que no reúnan las condiciones anteriores, ni tampoco el personal de Grupo Itevelesa, ni de sus filiales, ni de su sociedad participada o que resulten directa o indirectamente implicados en la concepción del Sorteo, su preparación, instauración y desarrollo.

2.2.- Plazos de participación

La participación en el Sorteo a través de Instagram comenzará el día 6 de julio y se cerrará a las 23:59 horas del día 13 de julio de 2021.

2.3.- Validez de la participación

Queda rigurosamente prohibido modificar o intentar modificar los mecanismos del sorteo propuesto, sobre todo con el fin de cambiar los resultados o de alterar por un medio automatizado o desleal la validez del mismo o la designación del ganador.

Si resultara que el ganador lo hubiera sido contraviniendo las presentes bases por cualesquiera medios fraudulentos, el premio le será retirado y volverá a ser propiedad de Grupo Itevelesa, sin perjuicio de las eventuales medidas que ésta pudiera tomar contra el mismo.

Grupo Itevelesa se reserva el derecho de solicitar a cualquier participante que justifique el cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases.

Cualquier persona que no cumpla con las mismas o se niegue a justificarlas quedará excluida del Sorteo y no podrá por tanto ser adjudicataria del premio.

Art. 3: DESIGNACIÓN DEL GANADOR.

El día 14 de julio de 2021 se procederá a realizar un Sorteo entre todos los usuarios que hayan participado válidamente, a través de la propia red social "Instagram", usando como medio para su ejecución la página de internet llamada AppSorteos (<https://app-sorteos.com/es>).

En el Sorteo se elegirá a dos potenciales ganadores y a cuatro suplentes.

Los ganadores se comunicará el día siguiente de la realización del sorteo mediante la Red Social Instagram, a través de la cuenta @Itevelesa.

Se remitirá igualmente una comunicación individual a los premiados mediante mensaje directo a través de la misma red social a través de la que haya participado.

Los premiados dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de su nombre como ganador en el perfil de @Itevelesa para confirmar la aceptación del premio. Una vez verificada su identidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases se le remitirá el premio obtenido.

Si los potenciales ganadores no respondieran dentro del mencionado plazo se considerará que renuncia al premio, pasando entonces a contactar con el primero de los cuatro designados como suplentes en el sorteo celebrado y así sucesivamente.

Art. 4: PREMIO.

Se establece como único premio dos cofres regalo Wonderbox "Experiencias a la carta".

Estos cofres se utilizarán conforme a los términos y condiciones establecidos por el propio Wonderbox.



El premio estará sujeto a la legislación fiscal aplicable y en ningún caso será canjeable por dinero físico.

Art. 5: PUBLICIDAD.

Grupo Itevelesa se reserva el derecho de publicar, en cualquier tipo de soporte, con fines publicitarios o de otro tipo, el nombre del ganador, sin que éste pueda exigir ninguna contrapartida, ni oponerse, a menos que renuncie al premio.

Mediante su mera inscripción en el Sorteo los participantes admiten la prestación de su autorización, de resultar ganador, para el referido uso por parte de Grupo Itevelesa de su nombre.

Art. 6: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los datos personales que los participantes faciliten (cuenta de Instagram) y los datos personales que el ganador facilite (nombre, apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, correo electrónico y teléfono) serán incorporados a un fichero cuyo responsable es Grupo Itevelesa, S.L.U., con domicilio en Madrid, c/ Princesa nº 47, 2ª planta, 28008.

El ganador consiente que sus datos puedan ser publicados en Instagram y en las webs de Grupo Itevelesa.

Los datos obtenidos serán tratados el tiempo necesario para la gestión del sorteo y entrega del premio, así como para comunicar a sus titulares, por cualquier medio, información acerca de productos, servicios y promociones propias y de terceros relacionados con el sector del automóvil. Con esta finalidad sus datos serán conservados, hasta que el titular decida oponerse a este tratamiento, suprimir sus datos o limitar el tratamiento de los mismos.

No obstante, en cualquier momento, los titulares podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación supresión, oposición, limitación y portabilidad a través de comunicación escrita, fechada y firmada, a la dirección indicada anteriormente o a la dirección de email “bajafidelizacion@itevelesa.com”, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, los titulares podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Art. 7: RESPONSABILIDAD.

Grupo Itevelesa queda eximida de cualquier responsabilidad si, por causa de fuerza mayor, por acontecimientos ajenos a su voluntad o por causas justificadas, se viera forzada a cancelar, acortar, prorrogar, posponer el presente Sorteo o modificar sus condiciones, no pudiendo exigírsele responsabilidades por estos motivos.

En cualquier caso, Grupo Itevelesa se reserva la posibilidad de prolongar el periodo de participación.



Grupo Itevelesa declina especialmente cualquier responsabilidad en el caso de que la red social Instagram no estén disponibles o presenten algún tipo de fallo, problema o defecto técnico durante la vigencia del Sorteo.

Grupo Itevelesa queda eximida de toda responsabilidad en relación con el premio adjudicado al ganador del Sorteo.

Art. 8: MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

Grupo Itevelesa se reserva el derecho de modificar la totalidad o parte de las presentes bases por la necesidad de introducir cambios en la mecánica o funcionamiento de la Promoción, sin que de ello pueda derivarse responsabilidad alguna.

No obstante, cualquier modificación de las mismas será publicada en la web de Grupo Itevelesa.

Art. 9: EXCLUSIÓN.

Grupo Itevelesa se reserva el derecho de excluir la participación de cualquier usuario que no haya respetado las presentes bases o haya llevado a cabo cualquier intento de participación abusiva o fraudulenta.

Esta anulación podrá hacerse en cualquier momento y sin previo aviso.

Art. 10: PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

Las imágenes utilizadas en la cuenta de Instagram titularidad de Grupo Itevelesa, los objetos representados, las marcas y denominaciones comerciales mencionadas, los elementos gráficos, informáticos y las bases de datos son propiedad exclusiva de sus titulares respectivos y no podrán extraerse, reproducirse ni utilizarse sin la autorización escrita de estos últimos bajo pena de acciones civiles y/o penales.

Art. 11: LITIGIOS.

La legislación aplicable a las presentes bases es la española.

Grupo Itevelesa intentará solucionar de modo amistoso cualquier litigio que pudiera resultar de la aplicación de las bases de este Sorteo.

En caso de no llegar a un acuerdo, las partes, con renuncia expresa al Fuero que les pudiera corresponder, se someten, para cuantas cuestiones se susciten en la interpretación, aplicación o ejecución de las presentes bases, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la Villa de Madrid.

No se admitirá ninguna impugnación de las bases una vez transcurridos dos meses desde la fecha de realización del Sorteo.